

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021-1" N° ENDE-ANPE-2021-039
CUCE: 21-0514-00-1105101-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 016/2020 de 17 de septiembre de 2020, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-1/80-21 de 12 de enero de 2021; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Primera Versión, mediante Proveído de 12 de enero de 2021, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación ENDE-ANPE-2021-039 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021-1" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-DEPR-1/1-21 de 21 de enero de 2021, designó a la Comisión de Calificación del Proceso ENDE-ANPE-2021-039 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021-1".

Que, el 27 de enero de 2021, a horas 9:00 a.m., se procedió a elaborar el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas referente al proceso ENDE-ANPE-2021-039 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021-1", habiéndose presentado veinticuatro (24) propuestas.

Que, el 27 de enero de 2021, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado veinticuatro (24) propuestas: para el Proceso ENDE-ANPE-2021-039 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021-1".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPR-1/2-21 de 29 de enero de 2021, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2021-039 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021-1", para los siguientes ítems, no presentaron propuestas de manera virtual:



Ítem N°	Consultoría De Línea para
1	PROFESIONAL NIVEL IV – DEPR 1
2	PROFESIONAL NIVEL V – DEPR 1

Habiéndose presentándose al presente proceso veinticuatro (24) propuestas:

N°	Nombre Proponente	Ítem
1	Ivonne Kateryne Villca Lupa	Ítem 1
2	Liliana Araceli Rodríguez Alvarez	Ítem 1
3	David Luna Vargas	Ítem 1
4	Mijail Milán Claros	Ítem 1
5	Rodrigo Nuñez Lazarte	Ítem 1
6	José Celestino Vidal Vega	Ítem 1
7	Jaime Hernán Pérez Guaygua	Ítem 1
8	Marco Eduardo Huallpa Montaña	Ítem 1
9	Marco Antonio Camacho Peña	Ítem 1
10	Claudia Jacqueline Moreira Gonzales	Ítem 1
11	Jhalmar Antonio Camacho Vargas	Ítem 1
12	José Luis Avalos Zarate	Ítem 1
13	Gonzalo Adalid Serrano Aguilar	Ítem 1
14	Carlos Andrés Justiniano López	Ítem 1
15	Juan Carlos Vélez Saramani	Ítem 1
16	Marcelo Gary Escalera Céspedes	Ítem 1
17	Renzo Fabian Triveño Vargas	Ítem 1
18	Limbert Chambi Méndez	Ítem 1
19	Cinthia Edith Chura Quispe	Ítem 2
20	Florinda Camata Salas	Ítem 2
21	Ligia Ivonne Alborta Rojas	Ítem 2
22	Ligia Ivonne Alborta Rojas	Ítem 2
23	Rilda Tania Villegas Flores	Ítem 2
24	Elmer Terceros Ledezma	Ítem 2

i. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si la propuesta continúa o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV -DEPR 1

1. IVONNE KATERYNE VILLCA LUPA



Se realizó la revisión del Formulario A-1, en el cual se verificó que el proponente por **IVONNE KATERYNE VILLCA LUPA**, no registra el N° de CUCE en el formulario. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso a) Incumplimiento a la declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)*", la propuesta de expresión de interés de **IVONNE KATERYNE VILLCA LUPA** queda **DESCALIFICADA**.

2. LILIANA ARACELI RODRIGUEZ ALVAREZ

Realizada la revisión de la documentación presentada por **LILIANA ARACELI RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

3. DAVID LUNA VARGAS

Se realizó la revisión del Formulario A-1, en el cual se verificó que el proponente por **DAVID LUNA VARGAS**, no registra el N° de CUCE en el formulario. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso a) Incumplimiento a la declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)*", la propuesta de expresión de interés de David Luna Vargas queda **DESCALIFICADA**.

4. MIJAIL MILÁN CLAROS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MIJAIL MILÁN CLAROS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

5. RODRIGO NÚÑEZ LAZARTE

Realizada la revisión de la documentación presentada por **RODRIGO NÚÑEZ LAZARTE**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

6. JOSÉ CELESTINO VIDAL VEGA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JOSÉ CELESTINO VIDAL VEGA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

7. JAIME HERNÁN PÉREZ GUAYGUA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JAIME HERNÁN PÉREZ GUAYGUA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la



propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

8. MARCO EDUARDO HUALLPA MONTAÑO

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MARCO EDUARDO HUALLPA MONTAÑO**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

9. MARCO ANTONIO CAMACHO PEÑA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MARCO ANTONIO CAMACHO PEÑA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

10. CLAUDIA JACQUELINE MOREIRA GONZALES

Realizada la revisión de la documentación presentada por **CLAUDIA JACQUELINE MOREIRA GONZALES**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

11. JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS

Se realizó la revisión del Formulario A-1, en el cual se verificó que el proponente por **JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS**, no indica período de garantía en el formulario. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso a) Incumplimiento a la declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)*", la propuesta de expresión de interés de Jhalmar Antonio Camacho Vargas queda **DESCALIFICADA**.

12. JOSÉ LUIS AVALOS ZARATE

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JOSÉ LUIS AVALOS ZARATE**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

13. GONZALO ADALID SERRANO AGUILAR

Realizada la revisión de la documentación presentada por **GONZALO ADALID SERRANO AGUILAR**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció



que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

14. CARLOS ANDRÉS JUSTINIANO LÓPEZ

Realizada la revisión de la documentación presentada por **CARLOS ANDRÉS JUSTINIANO LÓPEZ**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

15. JUAN CARLOS VELEZ SARAMANI

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JUAN CARLOS VELEZ SARAMANI**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

16. MARCELO GARY ESCALERA CÉSPEDES

Se realizó la revisión del Formulario A-1, en el cual se verificó que el proponente por **MARCELO GARY ESCALERA CÉSPEDES**, no indica período de garantía en el formulario. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso a) Incumplimiento a la declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)*", la propuesta de expresión de interés de Marcelo Gary Escalera Céspedes queda **DESCALIFICADA**.

17. RENZO FABIÁN TRIVEÑO VARGAS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **RENZO FABIÁN TRIVEÑO VARGAS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

18. LIMBERT CHAMBI MÉNDEZ

Realizada la revisión de la documentación presentada por **LIMBERT CHAMBI MÉNDEZ**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL V -DEPR 1

19. CINTHIA EDITH CHURA QUISPE

Realizada la revisión de la documentación presentada por **CINTHIA EDITH CHURA QUISPE**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la



propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

20. FLORINDA CAMATA SALAS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **FLORINDA CAMATA SALAS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

21. y 22. LIGIA IVONNE ALBORTA ROJAS

De parte de **LIGIA IVONNE ALBORTA ROJAS** se recibieron dos propuestas por lo que, de acuerdo a lo establecido en Documento Base de Contratación, numeral 5.2 establece las causales de descalificación, en su inciso h) indica: "Cuando el proponente presente dos o más propuestas.", por lo expuesto, sus dos propuestas quedan **DESCALIFICADAS**.

23. RILDA TANIA VILLEGAS FLORES

Realizada la revisión de la documentación presentada por **RILDA TANIA VILLEGAS FLORES**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

24. ELMER TERCEROS LEDEZMA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **ELMER TERCEROS LEDEZMA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta no presenta el formulario C-2 por lo tanto **No Cumple**, con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación (DBC), quedando inhabilitado para continuar con el proceso de calificación. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC", la propuesta de expresión de interés de **ELMER TERCEROS LEDEZMA** queda **DESCALIFICADA**.

A continuación, tabla resumen de las propuestas **DESCALIFICADAS** en la evaluación preliminar:

N°	Nombre Proponente	Ítem
1	Ivonne Kateryne Villca Lupa	Ítem 1
2	David Luna Vargas	Ítem 1
3	Jhalmar Antonio Camacho Vargas	Ítem 1
4	Marcelo Gary Escalera Céspedes	Ítem 1
5	Ligia Ivonne Alborta Rojas	Ítem 2



6	Ligia Ivonne Alborta Rojas	Ítem 2
7	Elmer Terceros Ledezma	Ítem 2

ii. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 17.1 se inició con la evaluación de la propuesta técnica contenida en los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3. Para evaluación del Formulario C-1 se aplicó la metodología CUMPLE/No CUMPLE.

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV -DEPR 1

1. LILIANA ARACELI RODRIGUEZ ALVAREZ

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se verificó que la propuesta de Liliana Araceli Rodríguez Álvarez **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación y los Términos de Referencia obteniendo un puntaje total de 60 puntos.

2. MIJAIL MILÁN CLAROS

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Mijail Milán Claros **NO CUMPLE** no indica la experiencia específica requerida tanto en Análisis de Suelos y/o Geotecnia ni experiencia en empresas del sector eléctrico de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Mijail Milán Claros queda **DESCALIFICADA**.

3. RODRIGO NÚÑEZ LAZARTE

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Rodrigo Nuñez Lazarte **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Rodrigo Nuñez Lazarte queda **DESCALIFICADA**.

4. JOSÉ CELESTINO VIDAL VEGA

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de José Celestino Vidal Vega **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el*



presente DBC", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de José Celestino Vidal Vega queda **DESCALIFICADA**.

5. JAIME HERNÁN PÉREZ GUAYGUA

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Jaime Hernán Pérez Guaygua **NO CUMPLE** no indica tener el Título en Provisión Nacional lo que es un factor de habilitación establecido en los Términos de Referencia. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Jaime Hernán Pérez Guaygua queda **DESCALIFICADA**.

6. MARCO EDUARDO HUALLPA MONTAÑO

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Marco Eduardo Huallpa Montaña **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Marco Eduardo Huallpa Montaña queda **DESCALIFICADA**.

7. MARCO ANTONIO CAMACHO PEÑA

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Marco Antonio Camacho Peña **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Marco Antonio Camacho Peña queda **DESCALIFICADA**.

8. CLAUDIA JACQUELINE MOREIRA GONZALES

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Claudia Jacqueline Moreira Gonzales **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Claudia Jacqueline Moreira Gonzales queda **DESCALIFICADA**.

9. JOSÉ LUIS AVALOS ZARATE

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de José Luis Avalos Zarate **NO CUMPLE** no indica la experiencia específica requerida tanto en



Análisis de Suelos y/o Geotecnia ni experiencia en empresas del sector eléctrico de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de José Luis Avalos Zarate queda **DESCALIFICADA**.

10. GONZALO ADALID SERRANO AGUILAR

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Gonzalo Adalid Serrano Aguilar **NO CUMPLE** no indica la experiencia general requerida tanto en Análisis de Suelos y/o Geotecnia ni experiencia en empresas del sector eléctrico de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Gonzalo Adalid Serrano Aguilar queda **DESCALIFICADA**.

11. CARLOS ANDRÉS JUSTINIANO LÓPEZ

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Carlos Andrés Justiniano López **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Carlos Andrés Justiniano López queda **DESCALIFICADA**.

12. JUAN CARLOS VELEZ SARAMANI

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Juan Carlos Velez Saramani **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Juan Carlos Velez Saramani queda **DESCALIFICADA**.

13. RENZO FABIAN TRIVEÑO VARGAS

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Renzo Fabian Triveño Vargas **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Renzo Fabian Triveño Vargas queda **DESCALIFICADA**.



14. LIMBERT CHAMBI MÉNDEZ

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Limbert Chambi Méndez **NO CUMPLE** no indica tener los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia numeral 9. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Limbert Chambi Méndez queda **DESCALIFICADA**.

15. CINTHIA EDITH CHURA QUISPE

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Cinthia Edith Chura Quispe **NO CUMPLE** con los conocimientos adicionales establecidos en los Términos de Referencia. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Cinthia Edith Chura Quispe queda **DESCALIFICADA**.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL V -DEPR 1

16. FLORINDA CAMATA SALAS

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de Florinda Camata Salas **NO CUMPLE** con el Título de Postgrado establecido en los Términos de Referencia. Por lo expuesto, en aplicación del numeral 5.2 del Documento Base de Contratación que establece "*Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*", por lo tanto, la propuesta de expresión de interés de Florinda Camata Salas queda **DESCALIFICADA**.

17. RILDA TANIA VILLEGAS FLORES

Realizada la revisión de los Formularios C-1 y C-2, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se verificó la propuesta de Rilda Tania Villegas Flores **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación y los Términos de Referencia obteniendo un puntaje total es de 70 puntos.

Por lo que, considerando lo establecido en el Numeral 17, subnumeral 17.1 Evaluación de la Propuesta Técnica que establece: "*El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, recomendará la Adjudicación de la propuesta que obtuvo mayor puntaje total (PTI)*", tomando en cuenta los puntajes de evaluación y que las propuestas cumplen con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021 - 1", Código N° ENDE-ANPE-2021-039; CUCE: 21-0514-00-1105101-1-1 (Primera Convocatoria), se concluye que la propuesta con mayor puntaje total es la siguiente:



Item	Nombre y Apellido	Puntaje Obtenido
Ítem 1	Liliana Araceli Rodríguez Álvarez	60 puntos
Item 2	Rilda Tania Villegas Flores	70 Puntos

Al cumplir los proponente con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Parágrafo III, inc. E) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la **ADJUDICACION** del proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021 - 1", Código N° ENDE-ANPE-2021-039; CUCE: 21-0514-00-1105101-1-1 (Primera Convocatoria), de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Nombre y Apellido	Remuneración Mes/Bs.	Plazo
Ítem 1	Liliana Araceli Rodríguez Álvarez	11.228,00	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021
Ítem 2	Rilda Tania Villegas Flores	9.750,00	

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción - RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de noviembre de 2020, vigente a partir de su emisión,

RESUELVE:

Artículo Primero.-

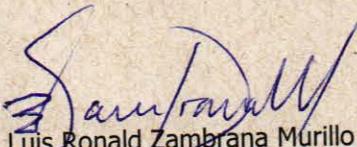
- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DEPR-1/2-21 de 29 de enero de 2021 del proceso de contratación "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021 - 1", Código N° ENDE-ANPE-2021-039; CUCE: 21-0514-00-1105101-1-1 (Primera Convocatoria).
- II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PROYECTOS 2021 - 1", Código N° ENDE-ANPE-2021-039; CUCE: 21-0514-00-1105101-1-1 (Primera Convocatoria), según el siguiente detalle:



Item	Cargo	Nombre y Apellido	Remuneración Mes/Bs.	Plazo
Ítem 1	PROFESIONAL NIVEL IV – DEPR 1	Liliana Araceli Rodríguez Álvarez	11.228,00	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021
Ítem 2	PROFESIONAL NIVEL V – DEPR 1	Rilda Tania Villegas Flores	9.750,00	

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 03 de febrero de 2021


Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

